



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 199-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 17 de agosto de 2016, la invitación cursada por la ONG. AYUDA PARA LA EDUCACIÓN DEL FUTURO - APEF, representado por Renán Eduardo Mayuri García, Presidente de la ONG. APEF – PERÚ, para viajar a Europa, Hamburgo – Alemania, con los gastos pagados, a fin de gestionar donaciones y visitas a fabricas cooperantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la ONG. Ayuda para la Educación del Futuro - APEF, mediante Carta, de fecha 04 de agosto de 2016, hace de conocimiento que dentro de su programa de gestiones 2016 ha realizado las coordinaciones para que autoridades de Latino América puedan viajar a Europa con los gastos pagados, a fin de gestionar donaciones y visitas a fábricas cooperantes; estas gestiones se realizan gracias al colaborador en Europa, quien coordina en la ciudad de Hamburgo – Alemania las donaciones de vehículos y otros que serán asignadas a la Institución;

Que, es necesaria la aprobación y autorización de parte del Pleno del Concejo Municipal y de conformidad con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate en la Sesión de los vistos se aprobó por



